

ACUERDO DE COLABORACIÓN
ARQUITECTURA SIN FRONTERAS ESPAÑA Y LA FUNDACIÓN DE
LA COMUNITAT VALENCIANA MARQ

En Alicante, a 20 de septiembre de 2017

REUNIDOS

De una parte,

Ángel Martín Ginard, provisto del DNI nº [REDACTED] en calidad de Presidente de ARQUITECTURA SIN FRONTERAS ESPAÑA, provista del CIF nº G-60192614 y con domicilio social y Oficina Central en C/Murcia, 24 con CP 08027 de Barcelona, en adelante ASF-E.

y

D. José Miguel Esquembre Menor, de nacionalidad española, con DNI. [REDACTED] en calidad **Presidente de la Demarcación Territorial de Arquitectura Sin Fronteras de la Comunidad Valenciana – Región de Murcia**, inscrita en el registro de Agentes de Cooperación Internacional de la Comunidad Valenciana con número 267, y con oficina permanente en Plaza Gabriel Miró, 2, 03001, Alicante

Y de la otra parte,

D. César Sánchez Pérez, en calidad de Presidente de la Fundación de la C.V. MARQ, inscrita en el Registro de Fundación de la Comunidad Valenciana con el numero 121(A) provista de CIF G-53491775 en nombre y representación de esta entidad, con domicilio social en Plaza Dr. Gómez Ulla, 03013 Alicante, en adelante MARQ.

EXPONEN

- I. Que ASF-E es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, con el número 114.317 en fecha 25 de Noviembre de 1.992, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuya actividad principal es promover el desarrollo humano equitativo y sostenible, a través de la mejora de la habitabilidad y la defensa del derecho de las personas a tener un hábitat digno, todo ello a través del establecimiento de proyectos que apoyen la educación, la salud, el saneamiento, las infraestructuras y la vivienda.

Que ASF-E cuenta con una base social amplia de personas voluntarias y socias con un perfil técnico en su mayoría, entre los cuales se encuentran muchos profesionales de la arquitectura, el urbanismo y la edificación.

- II. Que la Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ – entidad sin ánimo de lucro dirigida a la adquisición, conservación, restauración, investigación, exposición y divulgación del Patrimonio Cultural Valenciano-, ostenta entre sus fines fundacionales el apoyo y contribución al conocimiento, en todos los ámbitos, del Museo Arqueológico Provincial de Alicante, promoviendo cuantas acciones en los términos más amplios tengan relación con ello. Cuenta con una programación de visitas-talleres para los distintos ciclos formativos (Educación Infantil, Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato) de cada una de las etapas históricas presentes en el museo y en los Parques Arqueológicos. También cuenta con Talleres Temáticos y programas educativos,

Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, y que las partes intervinientes someten a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERO. – OBJETO

El objeto de este Convenio consiste en articular la colaboración entre el ASFE y MARQ, con el fin de regular los términos de colaboración en la cesión de un espacio para la exposición temporal de los Manifiestos de Propuestas del proyecto TOMA PARTE, ¡TODO DEPENDE DE NUESTRA ACCIÓN! y un taller complementario a la exposición.

SEGUNDO. – CESIÓN DE VOLUNTARIOS

En virtud de este Acuerdo de Colaboración, ASF-E se compromete a buscar entre la base social de la asociación compuesta por personas voluntarias y socias, las personas voluntarias que se encarguen de la gestión y organización de la exposición así como facilitar el taller complementario. Aporte de la exposición y del material necesario para la realización del taller.

TERCERO. – APORTE MARQ

- Cederá durante el mes de Octubre de 2017, un espacio en el hall de entrada del MARQ para la exhibición de la muestra, y proporcionará paneles expositores para colgar los Manifiestos y Proyectos.
- Cederá el espacio del taller didáctico del MARQ. Proporcionará mesas y paneles expositores para conformar el espacio del mismo, para la para realización del taller complementario previsto para el día 21 de octubre de 2017.

CUARTO. – COLABORACIONES FUTURAS

Ambas partes están dispuestas a seguir colaborando en otras cuestiones que por estatutos y temáticas que trabajan puedan ser de interés para las mismas o los beneficiarios de sus acciones.

QUINTO. - DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO

Ambas entidades podrán difundir por medio de sus páginas webs y redes sociales y cuantos medios crean oportunos, la noticia de la firma del convenio. Ambas entidades se comprometen a compartir el material gráfico y audiovisual que sirva para este cometido.

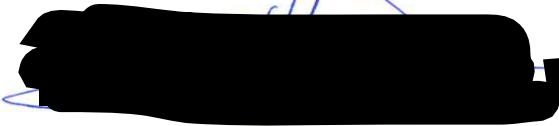
Ambas entidades podrán difundir el resultado de esta colaboración en las respectivas Memoria Anuales de Actividad.

SEXTO. - VIGENCIA

Este Acuerdo de Colaboración se establece a partir de la firma de este documento, hasta el mes de noviembre del año 2017, tiempo en el cual se espera realizar la exposición y el taller. El convenio se renovará siempre que así lo acuerden las partes incluyendo algún otro tipo de colaboración entre ambas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de Colaboración por duplicado ya un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

Por ASF-E



José Miguel Esquembre Menor
Presidente de Arquitectura Sin Fronteras
de la Comunidad Valenciana - Región
de Murcia

Por la Fundación C.V. MARQ



César Sánchez Pérez
Presidente